



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Abril Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00037-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: PEDRO NEL SANTAMARIA SOLANO C.C. No. 72.168.220.
DEMANDADO: KATIUSKA ELENA PEREIRA VILLEGAS C.C. No. 1.143.440.381.
JUAN GUILLERMO GRILLO DUQUE C.C. No. 7.460.013.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo instaurado por PEDRO NEL SANTAMARIA SOLANO, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, ABRIL DIECISIETE (17) DE
DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, presentada por PEDRO NEL SANTAMARIA SOLANO, identificado con C.C. No. 72.168.220, quien actúa a través de apoderado judicial contra los señores KATIUSKA ELENA PEREIRA VILLEGAS identificado con C.C. No. 1.143.440.381 y el señor JUAN GUILLERMO GRILLO DUQUE quien se identifica con C.C. No. 7.460.013.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2023-00037-00

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 18 de Abril de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 58
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORÉ